RECIBIDO
10 DIC 2020

La Paz, 10 de diciembre de 2020
P.I.E. Nº 022/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para que el Señor Ministro de Salud, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Informe su autoridad, cuáles son las medidas preventivas que viene ejecutando el ministerio a su cargo, para hacer frente a una segunda ola del COVID-19 en nuestro país, en caso de suscitarse. --- **2.** Informe su autoridad, cuántos y qué hospitales de tercer nivel en cada departamento se encuentran debidamente equipados con los equipos de terapia intensiva, aptos para atender a pacientes con COVID-19, en caso de suscitarse una segunda ola de contagios. Detalle la cantidad de equipos existentes en cada hospital de tercer nivel de cada departamento. --- **3.** Informe su autoridad, cuál es el crecimiento vegetativo de recursos humanos del sector médico desde el año 2019 a la fecha y qué medidas se están adoptando para garantizar la atención y el funcionamiento del sistema de salud en nuestro país. --- **4.** Informe su autoridad, si los medicamentos e insumos de atención básica para el tratamiento paliativo del COVID-19 están disponibles para su dotación a los centros de atención de primer y hospitales de segundo y tercer nivel, en caso de un rebrote de este virus. Detalle la cantidad existente y cuál sería la asignación respectiva a cada hospital por departamento. --- **5.** Informe su autoridad, a la fecha con qué países y a través de ellos, con qué laboratorios se ha formalizado la compra de vacunas contra el COVID-19, una vez éstas estén certificadas y autorizadas para su administración; cuál será la estrategia de compra; será de un solo proveedor ó varios proveedores; será gratuita o tendrá algún costo; qué cantidad de dosis de vacunas comprará nuestro país; cuándo estarían disponibles en nuestro país; cuándo se empezaría con la vacunación. Documente su respuesta. --- **6.** Informe su autoridad, si se cuenta con una planificación para la vacunación contra el COVID-19, una vez ésta se encuentre certificada y autorizada para su administración, quiénes serían los sectores prioritarios de la población que recibirían la misma en primera instancia; cómo y en qué tiempo se ampliaría su administración al resto de la población no priorizada. Documente su respuesta. --- **7.** Informe su autoridad, cómo se financiará la compra de las vacunas contra el COVID-19; qué países han comprometido su ayuda para el financiamiento de la vacuna y qué porcentaje de la compra financiaran; informe si se suscribieron acuerdos o convenios de financiamiento con estos países. Documente su respuesta. --- **8.** Informe su autoridad, si el ministerio a su cargo, ha previsto los recursos financieros necesarios en su presupuesto anual, para la compra de la vacuna, una vez se cuente con la certificación y autorización para su administración. Respalde su respuesta con la documentación pertinente. --- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcon T. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
13 JUL 2021
Hrs.: Fojas
La Paz - Bolivia

La Paz, 01 de junio de 2021
MSyD/DGAJ/UAJ/CE/267/2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES
RECIBIDO
DIA 31 | MES 8 | AÑO 21 | HORA 9:15
No. CORRELATIVO | FIRMA
No. EJEMPLARES | No. FOJAS

COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS
La Paz - Bolivia

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
19 JUL 2021
Hrs.: 14:53 Fojas
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 022/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 15/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 022/2020-2021, enviada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Hora: 17:30
Fojas 8
26 AGO 2021
RECIBIDO
Firma
Nº Correlativo

PREGUNTA 1. Informe su autoridad, cuáles son las medidas preventivas que viene ejecutando el ministerio a su cargo, para hacer frente a una segunda ola del COVID-19 en nuestro país, en caso de suscitarse.

RESPUESTA. Al respecto, la Dirección General de Promoción y Prevención de Salud, manifiesta que el Ministerio de Salud y Deportes elaboró guías, normas y protocolos que desarrollan las medidas preventivas para hacer frente a la pandemia y estas son actualizadas según el comportamiento de la COVID-19, constituyéndose como instrumentos muy valiosos para adoptar medidas preventivas, de las cuales se destacan:

La Guía para el manejo de la COVID-19.- Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0116, haciendo eco del criterio de la comunidad médica a nivel mundial, concordamos con que "Sólo hay una manera de que el mundo sobreviva a esta Pandemia y es a través de la Ciencia". En este sentido, se elabora la presente Guía para el Manejo de la COVID-19, para su aplicación y distribución a nivel nacional, la misma estará en revisión y actualización constante de acuerdo a la evidencia científica y evolución de la enfermedad.

Norma Técnica de Procedimientos de Bioseguridad para la Prevención del Contagio de COVID-19.- Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0275, la cual estandariza los Procedimientos de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19, de aplicación en espacios públicos y privados para contribuir a la reducción del riesgo de su transmisión. Este documento es parte de una serie de normas y protocolos a ser estandarizados en todo el Sistema Nacional de Salud en los ámbitos de acción de los gobiernos subnacionales. Sin embargo, la implementación de esta guía por sí sola no es suficiente para proporcionar un

nivel adecuado de protección a nuestra población, es imperativo el compromiso del multisector y el apoyo y participación de las instituciones, organizaciones sociales, organismos de cooperación y de la población misma.

Guía de Procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de Casos de la COVID-19.- Bolivia se encuentra en el cuarto lugar de letalidad en Sud América, de acuerdo a los datos obtenidos hasta los últimos días del mes de abril, razón por la que se están tomando todas las medidas correspondientes tanto para disminuir esas cifras, como para orientar acerca de los procedimientos adecuados para el manejo y disposición final de los cadáveres de casos de COVID-19 para prevenir el impacto del riesgo biológico que supondría el manejo inadecuado de los mismos.

Guía de Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19 en Unidades de Terapia. - Esta guía fue traducida, adaptada y analizada a partir de la evidencia vigente y actualizada, por colegas intensivistas bolivianos y extranjeros, con experiencia clínica y científica en cuidados intensivos y en la enfermedad COVID-19. Todos ellos aunaron perspectivas, criterios y contextos para analizar en profundidad la evidencia disponible. Inéditamente, contamos con la valiosa revisión y contribución de Profesores Expertos, ampliamente reconocidos en la disciplina de la Terapia Intensiva Mundial a través de su experiencia en el diseño, dirección, ejecución y presentación de cientos y miles de estudios clínicos publicados en revistas médicas respetadas y prestigiosas.

Protocolo para Instalaciones Deportivas en el Marco de la COVID-19.- Cada instalación, club o entidad de deportes debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los mismos y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. Dichos protocolos deben ser comunicados al Ministerio de Salud y Deportes y a la Sociedad Boliviana de Medicina del Deporte.

Por otro lado, el Ministerio de Salud y Deportes trabajo en una estrategia comunicacional con diferentes acciones en marco de Covid-19 segunda ola:

La Unidad de Comunicación coordina con las diferentes Direcciones del Ministerio e instancias descentralizadas, para difundir las actividades relacionadas a la prevención del COVID-19.

Se establece una fluida coordinación entre los Ministerios de Comunicación y de Salud, para generar un proceso de difusión de productos comunicacionales y diálogos con la sociedad.

La Unidad de Comunicación del Ministerio de Salud y Deportes ha posibilitado la presencia de la Autoridad de Salud en diálogos directos con la población con todos los medios de comunicación.

Se ha generado un espacio televisivo diario (reporte epidemiológico) de acciones de información y comunicación, sobre el manejo epidemiológico de la pandemia y de las tendencias a lo largo del tiempo.

Se producen contenidos educativos sobre las medidas y cuidados básicos para la prevención de la enfermedad, orientados a la comunidad.

A través de la página web del Ministerio de Salud y Deportes se publica el boletín informativo institucional, con periodicidad semanal.

El Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de su competencia, fue proyectista del Decreto Supremo N°4404, del 29 de noviembre del 2020, cuyo objeto es establecer protocolos y medidas de bioseguridad, medidas para el Sistema Nacional de Salud, actividades económicas, jornada laboral y otras, para proteger la salud y la vida de la población ante la pandemia de la COVID-19, en la etapa de recuperación y preparación ante un eventual incremento de casos.

De la misma manera, fue proyectista para el Decreto Supremo N° 4451, de 13 de enero del 2021, cuyo objeto es establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes cuenta con un plan integral denominado PLAN ESTRATÉGICO DE RESPUESTA SANITARIA EN PREVENCIÓN Y FRENTE A UN EVENTUAL REBROTE DE LA COVID-19, mismo que considera 9 pilares fundamentales y articula las medidas de promoción, prevención, atención y rehabilitación de la COVID 19 en Bolivia, detallados a continuación:

Pilar 1. Fortalecimiento del Sistema Único de Salud
Objetivo: Fortalecer el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito para garantizar acceso real y efectivo a servicios sanitarios de calidad y calidez de toda la población, incluyendo la Promoción de la Salud, la Prevención de la Enfermedad y servicios de Curación y Rehabilitación de enfermos con enfoque bío-psico-socio-cultural, mediante la estrategia de Atención Primaria de Salud (APS) Integral e Integrada, en el marco de la política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI), garantizando el adecuado y oportuno financiamiento desde el Estado Plurinacional de Bolivia.

Pilar 2. Conducción, Coordinación, Planificación y Gestión de la Respuesta a la Pandemia
Objetivo: Consolidar la conducción, coordinación, planificación y gestión, intra e intersectorial para la respuesta temprana y oportuna, en prevención y frente a un eventual rebrote de la COVID-19 bajo el liderazgo y conducción del Ministerio de Salud y Deportes,

priorizando a personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad en el marco del Sistema Único de Salud (SUS), fortaleciendo los mecanismos de regulación relacionados con medicamentos, **vacunas, pruebas diagnósticas**, insumos y tecnología en prevención para la COVID-19.

Pilar 3. Comunicación, Educación y Participación Comunitaria
Objetivo: Fortalecer la comunicación, el acceso a la información y la participación social de toda la población para comprender y aceptar el riesgo, las medidas de respuesta ante la pandemia reducir al mínimo sus consecuencias adversas en el marco de la creación de una relación de confianza entre las autoridades y la población, desde la visión de la política SAFCI y en el marco del Sistema Único de Salud en el contexto COVID-19.

Pilar 4. Vigilancia, respuesta rápida e investigación de casos
Objetivo: Fortalecer la vigilancia integral de la salud para prever y controlar la expansión de la pandemia, coordinar desde el territorio las acciones de prevención primaria y secundaria y dar respuesta rápida tanto individual como poblacional a los casos confirmados, **sin descuidar la vigilancia de eventos supuestamente atribuibles a la vacuna (ESAVI) contra la COVID-19.**

Pilar 5. Puntos de entrada, Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y Centro Nacional de Enlace
Objetivo: Prevenir, detectar, notificar, evaluar, controlar y dar respuesta oportuna al ingreso de casos sospechosos y confirmados de la COVID-19, además de sus contactos estrechos en los puntos de entrada aéreos, terrestres y fluviales, empleando pruebas de laboratorios autorizados (RT PCR).

Pilar 6. Red de Laboratorios para detección de SARS-CoV-2
Objetivo: Fortalecer la gestión integral para la detección y diagnóstico de infección por SARSCoV-2 en la Red Nacional Integrada de Laboratorios especializados, a nivel nacional y en perspectiva de construir la red integrada de laboratorios en salud del Sistema Único de Salud.

Pilar 7. Prevención y Control de Infecciones (PCI)
Objetivo: Fortalecer los procesos de Prevención y Control de Infecciones (PCI) en establecimientos de salud, en las familias y las comunidades, para cortar la cadena de transmisión y tratar con seguridad los casos positivos de la COVID-19.

Pilar 8. Gestión de casos
Objetivo: Contar con establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en sus diferentes niveles de atención, preparados y fortalecidos para un eventual rebrote de la COVID-19.

Pilar 9. Gestión Operativa y Aspectos Logísticos.

Objetivo: Contribuir al acceso a servicios de salud facilitando aspectos operativos y logísticos de suministros estratégicos **(Vacunas, Pruebas diagnósticas, medicamentos, etc.)** para la preparación y respuesta a la COVID-19 en el marco del Sistema Único de Salud (SUS).

PREGUNTA 2. Informe su autoridad, cuántos y qué hospitales de tercer nivel en cada departamento se encuentran debidamente equipados con los equipos de Terapia Intensiva, aptos para atender a pacientes con COVID-19, en caso de suscitarse una segunda ola de contagios. Detalle la cantidad de equipos existentes en cada hospital de tercer nivel de cada departamento.

RESPUESTA. La Dirección General de Redes de Servicios de Salud presenta el detalle de, los Establecimientos de Salud de Tercer Nivel, aptos para atender a pacientes con COVID–19, con equipamiento de Unidades de Terapia Intensiva, por departamento a Nivel Nacional:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TERCER NIVEL	
LA PAZ	- Hospital del Niño. - Hospital del Norte. - Instituto Nacional de Tórax. - Hospital del Sur. - Hospital de Clínicas. - Hospital de la Mujer.
ORURO	- Hospital San Juan de Dios.
SANTA CRUZ	- Instituto Oncológico del Oriente Boliviano. - Hospital Japonés. - H. de Niños Dr. Mario Ortiz Suarez. - Hospital de la Mujer Percy Boland.
BENI	- Hospital General Germán Busch. - Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés.
COCHABAMBA	- Hospital de Clínicas Viedma.
TARIJA	- Hospital Regional San Juan de Dios. - Hospital Virgen de Chaguaya. - Hospital Fray Quebracho.
POTOSÍ	- COVID – Sevilla. - Hospital Daniel Bracamonte.

CHUQUISACA	- Hospital del Niño. - Hospital Gineco Obstétrico. - Hospital Gastroenterológico.

PREGUNTA 3. Informe a su autoridad, cuál es el crecimiento vegetativo de recursos humanos del sector médico desde el año 2019 a la fecha y que medidas se están adoptando para garantizar la atención y el funcionamiento del sistema de salud en nuestro país.

RESPUESTA. La Unidad de Recursos Humanos manifiesta que, el crecimiento vegetativo de recursos humanos del sector médico desde la gestión 2019 a la fecha asciende a 2.005.

Con relación a las medidas de atención y funcionamiento del sistema de salud se debe señalar que están garantizadas, puesto que se trabaja de manera integral en la atención de pacientes, contando con recursos humanos, establecimientos de salud de atención, equipamiento médico y medicamentos.

PREGUNTA 4. Informe su autoridad, si los medicamentos e insumos de atención básica para el tratamiento paliativo del COVID-19 están disponibles para su dotación a los centros de atención de primer y hospitales de segundo y tercer nivel en caso de un rebrote de este virus. Detalle la cantidad existente y cuál sería la asignación respectiva a cada hospital por departamento.

RESPUESTA. Al respecto, la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, informa que con la asignación presupuestaria y de acuerdo a requerimiento aprobado por el Ministerio de Salud y Deportes, se realizó la adquisición de medicamentos de uso exclusivo en terapia intensiva, medicamentos de uso en la internación de pacientes, medicamentos para el armado de botiquines, equipos de protección personal, que se encuentran disponibles en las regionales de la CEASS a nivel Nacional y se dotan a los diferentes establecimientos de salud de acuerdo a las solicitudes y distribución enviadas por el Ministerio de Salud y Deportes.

PREGUNTA 5. Informe su autoridad, a la fecha con qué países y a través de ellos, con que laboratorios se ha formalizado la compra de vacunas contra el COVID-19, una vez estas estén certificadas y autorizadas para su administración cuál será la estrategia de compra, será de un solo proveedor o varios proveedores, será gratuita o tendrá algún costo, qué cantidad de dosis de vacunas comprará nuestro país, cuándo estarían disponibles en nuestro país, cuándo se empezaría con la vacunación. Documente su respuesta.

RESPUESTA. La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS informa que, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto Supremo N° 4432, de 29 de

diciembre de 2020, se realizaron contratos de vacunas de diferentes proveedores para la adquisición de:

- ✓ La vacuna Sputnik-V, se efectuó del Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF) de la Federación Rusa, en una cantidad de 5.2 millones de dosis.
- ✓ La vacuna Oxford-AstraZeneca, se efectuó de la Universidad Inglesa de Oxford al Instituto Serum de la India, en una cantidad de 5 millones de dosis.
- ✓ La vacuna Sinopharm, se efectuó del Gobierno de China, en una cantidad de 1,7 millones de dosis.

La distribución de las vacunas dentro del Estado Plurinacional de Bolivia es gratuita, y la disponibilidad e inicio de vacunación fue en el mes de enero de la presente gestión.

PREGUNTA 6. Informe su autoridad, si se cuenta con una planificación para la vacunación contra la COVID-19 una vez esta se encuentra certificada y autorizada para su administración, quienes serían los sectores prioritarios de la población que recibirán la misma en primera instancia cómo y en qué tiempo se ampliará su administración al resto de la población no priorizada. Documente su respuesta.

RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Deportes a través del Programa Ampliado de Inmunización Nacional - PAI informa que, se tiene fechas y un cronograma preliminar, debiendo todos los departamentos cumplir el mismo plan de vacunación nacional:

ENERO - FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Personal de Salud (UTI´s y Centros de Aislamientos de COVID-19).	Personal de Salud y personas con Enfermedad de Base (Renal y Cáncer).	Enfermedad de Base y mayores de 60 años a más	Personas de 50 a 59 años	Personas de 40 a 49 años	Personas de 30 a 39 años	Personas de 18 a 29 años	Rezagados

PREGUNTA 7. Informe su autoridad, cómo se financiará la compra de las vacunas contra el COVID-19, que países han comprometido su ayuda para el financiamiento de la vacuna y qué porcentaje de la compra financiarán, informe si se suscribieron acuerdos o convenios de financiamiento con estos países. Documente su respuesta.

RESPUESTA. Al respecto, la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS informar que, en el marco de lo establecido en las Disposiciones Finales del Decreto Supremo N° 4432, de 29 de diciembre de 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN a realizar las

asignaciones presupuestarias correspondientes; en ese entendido, la compra de vacunas contra la COVID-19 es financiada por recursos del TGN.

PREGUNTA 8. Informe su autoridad, si el ministerio a su cargo, ha previsto los recursos financieros necesarios en su presupuesto anual, para la compra de la vacuna, una vez que se cuente con la certificación y autorización para su administración. Respalde su respuesta con la documentación pertinente.

RESPUESTA. Como se estableció en la respuesta del punto 7, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN realiza las asignaciones presupuestarias para la compra de vacunas contra el COVID-19.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

12 JUL 2021

JMAP/RRgo/Tlrg/gvps
H.R. EXT-18411
C.c. Arch